Asunción, 20 de octubre de 2020.-

Referencia: Justificación contrato abierto

DICTAMEN CGR/DOC N° 30/2020

Señor
Pablo Seitz Ortiz. Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Nos dirigimos a usted, en ocasión de poner a su conocimiento que la Dirección Operativa de Contrataciones de la Contraloría General de la Republica, se halla abocada a realizar el llamado a Licitación Publica Nacional - SBE, para el "*Servicio de Alquiler de Impresoras*" Ad Referéndum previsto en el Programa Anual de Contrataciones 2020 con el ID N°379.771.

La Ley Nº 3439/07 que modifica el artículo 20 de la Ley Nº 2051/03, y en concordancia el artículo 39 del Decreto 2992/19, establece los requerimientos necesarios a fin de realizar un llamado bajo la modalidad de Contrato Abierto. Asimismo, el artículo **2° de la Resolución DNCP N° 844/2018**, estipula que *"...La modalidad de contrato abierto, solo será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la Provisión de bienes... y Prestación de Servicios o Consultorías,* ***en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato..."****. (Negrita y subrayado son nuestras).*

Que, por la naturaleza del servicio, se considera aplicar la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, debido a que, por el volumen de informes, legajos, antecedentes y otros para clientes internos y externos Institucionales no se puede estimar la cantidad anual exacta de impresiones que se necesitan para cumplir con los objetivos previstos durante todo el tiempo que se encuentre vigente el contrato pertinente.

Que, la CGR, en su accionar como órgano de control de las actividades económicas y financieras del Estado, en cada uno de los departamentos y respectivos municipios, así como en lo que concierne a la vigilancia y fiscalización de los bienes públicos y del patrimonio estatal, realiza, auditorías financieras, presupuestales, de gestión, de seguimiento, informáticas, exámenes especiales, verificaciones, inspecciones técnicas, control de las rendiciones de cuentas de viáticos y de las declaraciones juradas de bienes y rentas de los funcionarios públicos, cortes de ruta, fiscalización de destrucción de billetes y documentos, así como otras actividades que tienen que ver con el control gubernamental, cuyos resultados son plasmados en informes, remitidos a cada una de las Instituciones Controladas.

Que, es imprescindible, por tanto, para la Contraloría General de la República (CGR), contar con un servicio que le permita desarrollar sus actividades de forma eficiente y eficaz.

Conforme a lo expuesto precedentemente, las características del servicio y la naturaleza del mismo que no pueden definirse con exactitud la cantidad de lo solicitado durante el plazo de duración del contrato, por lo que se considera que la presente reúne y justifica ampliamente la modalidad requerida, la cual es beneficiosa para la Institución, para el pago justo en contraprestación por los servicios requeridos y según las necesidades de la misma.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Arq. Lilian González. Jefa
Departamento de Convocatorias
Dirección Operativa de Contrataciones

Abog. Teresa Wagner. Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Contraloría General de la República